

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DEL PILAR DE CIUDAD REAL Y EL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES EN DEPENDENCIAS PROPIEDAD DE LA PARROQUIA.

En CIUDAD REAL a

REUNIDOS

De una parte, D. JUAN CARLOS FERNÁNDEZ DE SIMÓN SORIANO, Párroco *in solidan* y Moderador de la Unidad de Acción Pastoral El Pilar-Los Ángeles, en representación legal de la PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DEL PILAR, titular de C.I.F. n.º R1300166D, con domicilio en calle D. Pedro Pardo García, 1. 13004 Ciudad Real.

De otra parte, D. FRANCISCO CAÑIZARES JIMÉNEZ Alcalde-Presidente del Excmo. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, en representación legal del mismo, titular de C.I.F. n.º P1303400D, con domicilio en Plaza Mayor, 1. 13001 Ciudad Real.

Ambas partes, que actúan en representación de sus respectivos cargos, se reconocen, mutua y recíprocamente, la capacidad legal necesaria para la formalización la renovación del presente Convenio de Colaboración y, a tal efecto,

EXPONEN

I.- Que la Parroquia Nuestra Señora del Pilar y el Ayuntamiento de Ciudad Real vienen colaborando en la prestación de servicios sociales en el Barrio del Pilar, de manera que el Centro Social El Pilar, a cargo del Ayuntamiento, está prestando sus servicios en unas dependencias de un inmueble propiedad de la Parroquia, situado en la calle Virgen de Begoña, 7. Es la finca registral n.º 31.527 inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 2 de Ciudad Real, en el tomo 1.352, libro 571, folio 165. Tiene referencia catastral 0758701VJ2105N0001DM.



II.- Que estas dependencias, propiedad de la Parroquia, están para cumplir con los fines propios de la Iglesia Católica, en favor de los feligreses del Barrio del Pilar, y la Parroquia tiene una intención decidida de seguir prestando en él cualquier servicio que redunde en beneficio de estos.

III. Que la Parroquia está dispuesta a ceder el uso de estas dependencias al Ayuntamiento, en un periodo que viene estipulado en este Convenio, con el objeto de que el Ayuntamiento disponga de un tiempo para poner en un nuevo emplazamiento el Centro Social a disposición del Barrio del Pilar.

IV.- Que la cooperación de ambas entidades y la utilización de la inmueble propiedad de la Parroquia no ha sido establecida por escrito, por lo que ambas partes desean formalizar las condiciones que rigen su colaboración en el presente Convenio, de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - La Parroquia de Ntra. Sra. del Pilar y el Ayuntamiento de Ciudad Real colaborarán en la prestación de servicios sociales en el Barrio del Pilar.

SEGUNDA. - La participación de la Parroquia consiste en la cesión al Ayuntamiento durante la vigencia de este Convenio, en precario y de manera gratuita, de unas dependencias situadas en el inmueble de su propiedad descrito en el expositivo I, dependencias consistentes en: Centro de Mayores (entrada calle D. Pedro Pardo García, 3), Servicios Sociales de Atención Primaria y Biblioteca Pública Municipal (entrada calle Virgen de Begoña, 7).

TERCERA. - La participación del Ayuntamiento consiste en la prestación, en las dependencias descritas, de servicios sociales a los vecinos del Barrio del Pilar, con exclusión de cualquier otro uso.

CUARTA. - En ningún caso se podrán realizar en estas dependencias de la Parroquia actividades que sean contrarias a las creencias, principios y fines de la Parroquia y de la Iglesia Católica.



QUINTA. - El presente convenio, que se ha venido renovando anualmente desde su inicio en 2023, con la limitación máxima de cinco años consecutivos, en esta ocasión tendrá una duración de cuatro años improrrogables, tiempo en el que el Excmo. Ayuntamiento tiene ya previsto disponer de un nuevo lugar para prestar los servicios sociales del barrio, tras lo cual al finalizar el año 2028 el Ayuntamiento devolverá a la Parroquia de Nuestra Señora del Pilar la plena posesión de las dependencias cedidas en condiciones óptimas de uso. Para que la devolución de estas dependencias a la parroquia se realice, al concluir estos cuatro años, en perfecto estado, el Ayuntamiento se compromete a realizar, a su cargo en este tiempo, las reparaciones necesarias comenzando por la techumbre en el 2025-2026, la fachada 2026-2027 y en el interior de las instalaciones en el 2027-2028.

SEXTA. - La Parroquia se reserva el derecho de uso de las dependencias en horario compatible con los servicios sociales que se prestan en las mismas por el Ayuntamiento, para lo cual dispondrá de un juego de llaves y de un calendario y/o horario de las actividades que habitualmente se realizan en el Centro Social.

SÉPTIMA. - Los gastos de mantenimiento de las dependencias destinadas a Centro de Mayores, Servicios Sociales de Atención Primaria y Biblioteca Pública, mientras dure este Convenio, corren a cargo del Ayuntamiento.

OCTAVA. - El Ayuntamiento será el único responsable por los daños y perjuicios que puedan seguirse a terceros en las dependencias cedidas mientras esté vigente este Convenio. Para ello se compromete a formalizar el correspondiente seguro.

NOVENA. - El Ayuntamiento será el único responsable en materia laboral, de seguridad social, seguridad y salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, en relación con los trabajadores del Centro Social.

DÉCIMA. - Ambas partes se comprometen a hacer pública la cesión de uso, por parte de la Parroquia propietaria, de estas dependencias al Ayuntamiento, lo cual se materializará mediante cartelera en las fachadas.



UNDÉCIMA. - Serán causas de resolución anticipada del Convenio el incumplimiento de cualquiera de sus estipulaciones. También podrá resolverse de manera anticipada por mutuo acuerdo de las partes.

Leído y hallado conforme, lo firman ambas partes en el lugar y fecha indicada.

